

# **Guía para la Implementación del Modelo de Gestión Local de la Seguridad y Justicia con Enfoque Preventivo**



Instituto de Enseñanza para  
el Desarrollo Sostenible

Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible  
-IEPADES-

21 Calle 5-52, zona 14. Guatemala, C. A.

Teléfonos: (502) 2367-0286 - (502) 2368-3352

Correo electrónico: [iepades@iepades.org](mailto:iepades@iepades.org)

Página Web: [www.iepades.org](http://www.iepades.org)

Directora Ejecutiva:

Carmen Rosa De León-Escribano

Equipo de trabajo:

Carmen Rosa de León-Escribano, Coordinadora

Diana Nicte Sagastume Paiz

Axel Manuel Romero García

Esta Guía para la implementación del Modelo de Gestión Local de la Seguridad y Justicia con Enfoque Preventivo fue hecha por IEPADES. Se autoriza la reproducción para uso del Convenio Construcción de la Paz 2010-2014

# INDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	1
2.	ESTRATEGIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DESDE LO LOCAL .....	2
3.	LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD .....	3
3.1	¿Qué normativas permiten que el municipio trabaje en función de la seguridad ciudadana? .....	3
4.	PROPUESTA PARA TRABAJO DE COMISIONES DE SEGURIDAD SEGÚN NIVEL TERRITORIAL (LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL) .....	6
4.1	Departamental: .....	6
4.2	Municipal: .....	6
4.3	Comunitario: .....	7
4.4	¿Qué función tienen las Comisiones de Seguridad según el nivel territorial? .....	7
4.4.1	Funciones .....	8
5	GUIA PARA LA ACCIÓN MUNICIPAL .....	9
5.1	Modelo de Gestión Local de la Seguridad y Justicia con Enfoque Preventivo .....	9
5.1.1	¿Qué son los Enfoques? .....	9
5.1.2	¿Qué son los Ámbitos de acción? .....	9
5.1.3	¿Quiénes son los actores? .....	10
5.1.4	¿Qué son los criterios de intervención? .....	11
5.2	Elaboración del Plan Municipal para la gestión de la Seguridad y Justicia .....	11
5.2.1	¿Cómo implementar el Modelo de Gestión? .....	11
5.2.2	¿Qué datos son importantes para la toma de decisiones? .....	12
5.2.3	La propuesta deberá contener los siguientes aspectos estratégicos: .....	14

---

5.2.4 Las acciones deben ser ejecutadas respetando los siguientes mandatos y espacios de actuación para no vulnerar funciones institucionales.....	16
5.3 Presentación pública del Plan .....	17
5.4 ¿Cómo se ejecuta el Plan Municipal?.....	17
6 RECORDANDO .....	18
7 BIBLIOGRAFÍA.....	19

## INTRODUCCIÓN

La necesidad de articular esfuerzos en Guatemala en la consecución de la paz y la democracia, plantea desafíos complejos, especialmente en la búsqueda de la seguridad y la justicia.

La gestión local desde un enfoque preventivo no ha sido tratada con la importancia que merece. El resultado de esto ha sido el resurgimiento de antiguas formas represivas surgidas al amparo de los treinta años de conflicto interno, que han adquirido nuevas formas expresadas hoy día en algunas prácticas que se articulan dentro de las comunidades rurales y urbanas. Esto demuestra que la firma de la Paz, y la transformación social y del marco de la seguridad que los Acuerdos representaron en sus metas, no se han concretado en cambios sustanciales que propicien formas de gestión comunitaria y convivencia para el fortalecimiento del Estado de Derecho.

La ausencia de guerra no trae como estado natural la ausencia de violencia, esto permeado por los altos niveles de conflictividad social genera panoramas sociales y económicamente complejos, en los que las comunidades y las autoridades deben gestionar y propiciar relaciones pacíficas, liderazgo y desarrollo. Este documento es una Guía Práctica para la implementación del Modelo de Gestión Local de la Seguridad y Justicia con Enfoque Preventivo desarrollado previamente por IEPADES. Su contenido es un marco orientador para articular acciones que fortalezcan la paz, la gobernabilidad y la convivencia, desde el liderazgo municipal. Se acompaña de materiales de apoyo dirigidos a cada uno de los actores clave que deben involucrarse. (Guía de Implementación del Modelo de Gestión Local, Compendio de Leyes sobre Descentralización, Compendio dirigido a Policía Nacional Civil sobre Relacionamiento Comunitario, Manual de Seguridad Ciudadana, un enfoque desde el municipio, 10 temas de interés para la juventud, Si participas se nota, Manual para el manejo sensible sobre seguridad y justicia). En ella se plantea una ruta de acciones, actores y compromisos que deben desarrollarse para generar mejores condiciones de vida para las comunidades, focalizando el trabajo en prevención de violencia, conflictividad y seguridad ciudadana.

## **ESTRATEGIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DESDE LO LOCAL**

La Seguridad Ciudadana nos obliga a enfocarnos en el hecho que la seguridad integral de las personas es el fin último a cumplir, necesariamente tiene por objeto el desarrollo de la ciudadanía plena y a visualizar al individuo y su entorno como fines de la protección que el Estado debe dentro de sus políticas y al municipio como principal mecanismo de satisfacción de las necesidades ciudadanas.

Cuando hablamos de Seguridad Ciudadana, tenemos que tomar en cuenta que es mucho más que la el simple control de la criminalidad y tomar en cuenta que constituye un marco central para el desarrollo de los derechos humanos, que sobrepasa la esfera de la acción policial para demandar la participación coordinada de otros organismos, que debe definir un nuevo perfil de la policía orientada a la comunidad y que pone mayor énfasis en el desarrollo de labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad.

Igualmente es importante enfocar el acceso a la justicia como uno de los elementos claves para que las personas tengan la certeza que el sistema responde desde las necesidades individuales y familiares. Por ello, integrar no sólo la perspectiva de seguridad como garantía de la vida y los bienes, sino también articular la auditoría social en el buen funcionamiento del aparato de seguridad y justicia se constituyen en elementos claves para la certeza que acompaña al buen gobierno y convivencia ciudadana.

## LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD

### 3.1 ¿Qué normativas permiten que el municipio trabaje en función de la seguridad ciudadana?

El Código Municipal<sup>1</sup> es una herramienta que cómo lo menciona su artículo primero, nos ilustra los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales, así como las competencias que corresponden a los mismos.

En este sentido su artículo segundo nos habla sobre la naturaleza del municipio y al respecto refiere que el municipio es la unidad básica de la organización territorial del estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad, y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.

Si desde la naturaleza del municipio se define que es el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos y que se organiza para la realización del bien común, se deriva que la función municipal no solo puede, sino debe articular procesos para la seguridad de sus vecinos, entendiéndose seguridad en su más amplia interpretación.

La Constitución Política de la República de Guatemala<sup>2</sup> en su artículo 254 consigna que el gobierno municipal será ejercido por un **Concejo**, el cual se integra con el alcalde los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser re-electos.

Al respecto el Código Municipal amplía en su artículo 9 que el **Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria**

1 Código Municipal de Guatemala, Decreto 12-2002.

2 [http://www.cc.gob.gt/index.php?option=com\\_content&view=article&id=219&Itemid=67](http://www.cc.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=219&Itemid=67)

**y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones.**

El mencionado artículo también refiere que el gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia.

Adicionalmente refiere el mismo cuerpo legal que es el alcalde el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

Cuando se refiere que el **Concejo Municipal** es un órgano colegiado y se mencionan sus miembros, podemos entender que esta **no es una instancia de participación popular, sino un órgano de toma de decisiones**, lo que hace de dicho órgano el propio para la definición de políticas y en su caso quien deberá refrendar toda decisión sometida a su juicio.

Todo proceso de toma de decisiones trae aparejado la creación de sistemas de manejo y uso de información para la resolución de problemas específicos, para ello el inciso l) del artículo 35 del código municipal **faculta al mismo a organizar cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio**, ya que se entiende que hay actores especializados para cada tema sobre el que han de tomar una decisión como órgano administrativo.

Esta facultad, permite que el Concejo Municipal, en la toma de decisiones sobre seguridad ciudadana, cree y se acompañe de un **consejo consultivo** en la materia, el cual puede estar integrado por los funcionarios especializados con capacidad instalada en el municipio de los cuales puede destacarse: a) Juez de Asuntos Municipales; b) Juez de Paz; c) Jefe de Sub Estación de PNC; d) Fiscalía del Ministerio Público; e) Jefe de la Policía Municipal; f) Delegado de la UPCV del Ministerio de Gobernación.

**Su función principal es la de brindar de información oportuna al Concejo para la toma de decisiones, debiendo de crear un ambiente colaborativo y armónico para la resolución de la problemática que se defina y priorice.**



El amparo para la creación de estas comisiones la encontramos en el artículo 36 del Código Municipal que nos refiere que en su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año.

La legitimación para la participación de otros funcionarios en las comisiones de trabajo la encontramos en el artículo 37 el cual define que cuando las comisiones del Concejo Municipal lo consideren necesario, podrán requerir la asesoría profesional de personas y entidades públicas o privadas especializadas en la materia que se trate.

### COORDINACIÓN INTERNA MUNICIPAL



## PROPUESTA PARA TRABAJO DE COMISIONES DE SEGURIDAD SEGÚN NIVEL TERRITORIAL (LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL)<sup>3</sup>

### 4.1 Departamental:

Comisión Departamental de Seguridad, presidida por el Gobernador Departamental (inciso i) Art. 38 Ley CDUR) y teniendo como integrantes a los siguientes:

1. Director Ejecutivo Departamental (inciso i), Art. 39 de la Ley CDUR)
2. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia incisos a), b) Y e) del Art. 40 de la Ley CDUR
3. Los delegados departamentales de las instituciones de estado (Art. 30 de la Ley CDUR)
4. Representantes de sectores, organizaciones civiles con trabajo a nivel departamental relacionado al tema (Art. 1 y 2 de la LCDUR; 2, 3, 5 del RLCDUR)
5. Representantes de las Comisiones Municipales de Seguridad, y Representantes de la Unidad Técnica Departamental (Art. 24 de la Ley CDUR; incisos j) y K) del Artículo 41 de la Ley CDUR)

### 4.2 Municipal:

Comisión Municipal de Seguridad; presidida por el alcalde municipal (Inciso i) Art 47 del Reglamento LCDUR) y teniendo como integrantes a los siguientes:

1. Secretaría (Art. 48 del Reglamento LCDUR)
2. Unidad Técnica Municipal (art. 51 del Reglamento LCDUR)
3. Los delegados institucionales de carácter municipal (Art. 30 de la Ley CDUR y 56 del Reglamento LCDUR)
4. Alcaldes auxiliares o representante delegado
5. Presidentes de COCODES o representante delegado
6. Representantes de asociaciones de vecinos del municipio o delegado nombrado

<sup>3</sup> Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002.

7. Representantes de sectores (juventud, mujer, comercio etc...)
8. Organizaciones civiles con trabajo a nivel municipal.

### 4.3 Comunitario:

Comisión Comunitaria de Seguridad; presidida por el alcalde auxiliar, presidente del Cocode, presidente de asociación de vecinos o similar e integrada por miembros de la comunidad que representen todas las áreas del cantón, caserío, aldea, barrio o colonia, según sea el caso.

### 4.4 ¿Qué función tienen las Comisiones de Seguridad según el nivel territorial?

#### **Comisión Departamental de Seguridad**

Decide las políticas de intervención a nivel departamental, promueve la participación comunitaria y fortalece prácticas de buena administración y gobernabilidad; Fomenta la prevención para evitar la violencia; Consensua el fomento y responsabilidad de la conciencia preventiva en la comunidad, promueve la coordinación interinstitucional de los proyectos de sus integrantes a efecto que se fortalezca el trabajo municipal y presenta al CODEDE las necesidades en materia de seguridad para el departamento, buscando el financiamiento para la ejecución de los planes de seguridad ciudadana con apoyo y asesoría del Viceministerio de Apoyo Comunitario del Ministerio de Gobernación.

#### **Comisión Municipal de Seguridad**

Define las políticas de intervención del municipio, es el ente coordinador a nivel municipal, supervisa y apoya el trabajo comunitario, escucha sus necesidades y propone a la comisión departamental las necesidades de las comunidades, coordina con las demás comisiones municipales el trabajo en prevención del delito.

## Comisión Comunitaria de Seguridad Ciudadana

Prioriza la problemática que afecta a su comunidad y gestiona esta información ante la Comisión Municipal, acompaña los procesos de sensibilización sobre prevención de violencia delito y conflictividad. Propicia el acercamiento de las instituciones a la comunidad, especialmente las de seguridad y justicia.

### 4.4.1 Funciones



## GUIA PARA LA ACCIÓN MUNICIPAL

### 5.1 Modelo de Gestión Local de la Seguridad y Justicia con Enfoque Preventivo

ELEMENTOS ESENCIALES DEL MODELO<sup>4</sup>:

1. Enfoques
2. Ámbito territorial de acción
3. Actores
4. Criterios de intervención

#### 5.1.1 ¿Qué son los Enfoques?

Los enfoques se refieren a los contenidos más importantes de una propuesta, responden a objetos, sujetos y formas de acción.

Por ejemplo:

- Esta guía contiene un enfoque de derechos, que quiere decir que en las acciones que sugiere se respetan los derechos de todos y todas.
- Tiene un enfoque de género, que significa que se respetan los derechos de hombres y mujeres por igual y se promueve la mejora del desarrollo de las mujeres por que históricamente han estado en posición de desventaja.
- Se promueve también un enfoque de inclusión que propicia y promueve la participación activa de todas y todos los miembros de la comunidad sin diferenciar por su edad, sexo o forma de pensar. Siendo claros en que la participación debe darse desde los intereses, valores y marco cultural de los mismos grupos. Respetando siempre la vida y los derechos de todos y todas.

#### 5.1.2 ¿Qué son los Ámbitos de acción?

Son las acciones que desde la alcaldía pueden realizarse en materia de prevención de violencia y seguridad ciudadana.

<sup>4</sup> Modelo de Gestión Local de la Seguridad y Justicia con Enfoque Preventivo, IEPADES. 2010.

Por ejemplo:

- Fortalecer las capacidades institucionales internas del equipo municipal a través de capacitación, reestructuración y manejo de mejor información para la toma de decisiones.
- Propiciar la coordinación interinstitucional (presencia municipal y departamental de instituciones del estado)
- Fortalecer su gestión a través del funcionamiento legal de los consejos de desarrollo municipal y comunitario; apoyados en sus respectivas comisiones.
- Propiciar reuniones intersectoriales (hoteleros, comerciantes, transportistas, etc.) para generar compromisos para la prevención de violencia.
- Articular actividades de intervención de espacios públicos (remozamiento, rescate, ordenamiento, ocio, deporte, cultura, recreación).
- Desarrollar un sistema de información sencillo y eficaz implementado a través de un observatorio municipal.
- Coordinar acciones con otros alcaldes, gobernador departamental y autoridades locales para mejorar la atención a las víctimas de delitos y violencia, así como a los grupos vulnerables.
- Generar información preventiva con enfoque de género e intercultural.

### 5.1.3 ¿Quiénes son los actores?

Se refiere a todas las personas, sectores e instituciones que deben involucrarse en el tema preventivo.

Por ejemplo:

- Actores institucionales: Organismo Judicial, Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente, Secretaría de Programación y Planificación, Consejos de Desarrollo, etc.
- Actores Sectoriales: hoteleros, restauranteros, transportistas, comerciantes, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, etc.
- Actores comunitarios: asociaciones locales de mujeres, grupos de jóvenes, artistas locales, medios locales de comunicación, grupos pro mejoramiento, iglesias y grupos religiosos, etc.

### **5.1.4 ¿Qué son los criterios de intervención?**

Son los elementos previos que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de una propuesta municipal para la intervención en materia de prevención de violencia y seguridad ciudadana.

1. Información diagnóstica y de análisis
2. Identificación y focalización de la problemática.
3. Dialogo y acuerdos mínimos.
4. Estructura municipal cuantitativa y cualitativa fortalecida.

## **5.2 Elaboración del Plan Municipal para la gestión de la Seguridad y Justicia**

Para la elaboración del Plan deben realizarse al menos los siguientes pasos básicos:

1. Caracterización de los principales problemas
2. Definición de los enfoques y priorización de problemas y sectores de atención
3. Alcanzar acuerdos mínimos con los principales sectores y las instituciones para enfrentar en conjunto los problemas prioritarios que se hayan seleccionado
4. Definición de acciones en corto, mediano y largo plazo
5. Realizar una presentación pública que validará el Plan

### **5.2.1 ¿Cómo implementar el Modelo de Gestión?**

Es necesario conformar la estructura política responsable de llevar a cabo la acción. Para ello se proponen los siguientes pasos:

1. Asumir el liderazgo municipal articulando a todos los actores
2. Buscar la formación de los miembros de la corporación en conocimientos del marco de actuación y conceptos básicos en materia de seguridad y justicia.
3. Instalación de capacidades.
4. Designación de responsabilidades: identificar un responsable al nivel más cercano a la toma de decisiones.
5. Elaboración de mapa de actores en el ámbito municipal

6. Convocatoria para participar en el proceso de diagnóstico participativo
7. Articulación con la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, del Viceministerio de Apoyo Comunitario y la Sección de Prevención del Delito (Unidades encargadas del tema en el MINGOB)
8. Capacitación de las personas participantes en el uso de los instrumentos para recolectar información
9. Sesiones de análisis de la información cuantitativa (Incidencia delictiva y hechos positivos PNC, datos de denuncia y atención del MP, registro de atención de procesos del OJ)

### **5.2.2 ¿Qué datos son importantes para la toma de decisiones?**

Es importante que para la toma de decisiones se tenga dos tipos de informaciones, aquellas que provienen de mediciones de las instituciones públicas y otras fuentes (datos cuantitativos) y las que provienen de la percepción de las personas sobre lo que los afecta más (datos cualitativos).

#### **Datos Cuantitativos:**

Incidencia delictiva y hechos positivos proporcionados por la Policía Nacional Civil, datos de denuncia y atención del Ministerio Público, registro de atención de procesos del Organismo Judicial y otros proporcionados por instituciones académicas, la Oficina del Procurador de Derechos Humanos, Secretaría Presidencial de la Mujer, Defensoría de la Mujer Indígena y otras.

#### **Recolección de datos cualitativos**

Como lo explica el Modelo de Gestión Local de seguridad y Justicia con Enfoque Preventivo, El concepto de prevención consta de tres niveles de acuerdo a los fenómenos que abarca, a continuación se desarrolla brevemente cada uno y el tipo de datos que deben recabarse para trabajarla.

1. **Prevención Primaria:** se refiere al aumento de los factores protectores (son las acciones, actitudes o condiciones que permiten proteger a la población de ser víctimas o victimarios en



el futuro) generales que se relacionan con el desarrollo integral del municipio, es decir atención médica, cobertura educativa, etc.

Los datos que apoyan en el trabajo en este nivel de prevención son los datos demográficos, territoriales, políticos y sociales de los municipios.

- 2. Prevención Secundaria:** este nivel de prevención se refiere a la identificación de las problemáticas que afectan a un grupo determinado del municipio, es decir definir cuales son los factores de riesgo( son las acciones, actitudes o condiciones que propician ser víctima o victimario en determinado momento y lugar) de los sectores poblacionales más importantes de cada lugar.

La información que es necesario recabar se produce a través de la realización de marchas o recorridos peatonales exploratorios (con un enfoque de género y juventud) y la realización del conversatorio sectorial (utilizando los resultados del mapa de actores y los protocolos respectivos que aporta el Modelo como guía).

- 3. Prevención terciaria:** se refiere al conjunto de esfuerzos orientados a corregir las la situación de víctimas o victimarios, es decir todo lo que se trabaja en aspectos de reorientación, reeducación y reinserción, así como en la defensa de los derechos de las víctimas y su restitución.

Para esto se necesita recabar información a través de la Encuesta de Percepción y Victimización municipal.

- 4. Análisis de los resultados y elaboración de informe:** este análisis que se consolida posteriormente en un informe debe ser el principal insumo para la elaboración de la Estrategia Municipal de Prevención de Violencia. Dicho informe deberá consolidar la información de manera sistematizada y analizada para la toma de decisiones.

## ¿Por qué realizar la Encuesta?

*Porque esto nos indica que sienten las personas, cuáles son sus miedos, cuándo, dónde y cómo suceden los delitos. Incluso los que no son denunciados.*

## ¿Por qué realizar Conversatorios Sectoriales?

*Porque en estos espacios los distintos sectores productivos del municipio identifican la problemática que les afecta, discuten sobre las posibles soluciones que en conjunto pueden impulsar.*

## ¿Por qué realizar las Marchas Exploratorias?

*Porque en este ejercicio se identifican los lugares más problemáticos de las comunidades y se optimizan recursos municipales y sectoriales para la búsqueda de soluciones.*

### 5.2.3 La propuesta deberá contener los siguientes aspectos estratégicos:

#### A. Observatorio Municipal

El Observatorio nos permite recopilar y mantener sistematizada la información cuantitativa y cualitativa para establecer el impacto de las acciones que se realizan, proporcionar información a la ciudadanía y poder tomar decisiones pertinentes y adecuadas. Para ello se debe:

1. Establecer responsables
2. Basados en el diagnóstico y estrategia propuesta se definirán indicadores
3. Establecer alianzas estratégicas
4. Capacitación de personal a cargo
5. Establecer plazos para la publicación de información.

**Es muy importante que la información que se colecta se analice por parte de los responsables municipales y personas provenientes de los diferentes sectores públicos y privados, para tomar decisiones o corregir acciones.**

El análisis de la información es presentada en los espacios de coordinación para ser discutida, el resultado de esta discusión se constituye en el principal insumo para desarrollar la estrategia municipal de prevención de violencia, delito y conflictividad. Ello permitirá el desarrollo de la propuesta (estrategia) coordinando en los diversos espacios políticos (observatorio, rescate de áreas públicas, acciones de calle, atención a grupos vulnerables prioritarios, actividades de comunicación y rendición de cuentas, capacitación a la corporación, entre otros).



## **B. Fortalecimiento Institucional**

Este se logra a través de:

1. Búsqueda de alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de procesos internos de formación del personal de la municipalidad.
2. Establecer las líneas estratégicas de gestión de cooperación internacional.
3. Establecer lineamientos con respecto a la atención al vecino. (Como debe ser tratado el vecino)

## **C. Comunicación y Difusión**

Este componente es fundamental para la gobernabilidad y validación de la gestión municipal. Para ello se debe:

1. Establecer los lineamientos de difusión y comunicación (Qué se va a comunicar, cómo y cuándo)
2. Mecanismo de rendición de cuentas (cada cuanto el Alcalde y la corporación comunicarán los logros y desafíos)
3. Lineamientos para el dialogo y la apertura hacia procesos de Auditoría Social.

## **D. Articulación de la Corporación Municipal con respecto a la propuesta**

Es muy importante que las acciones derivadas del Plan Municipal de Seguridad guarden armonía con el resto de actividades y funciones del gobierno municipal. Por ello se recomienda:

1. Trabajo organizado y coordinado de las distintas oficinas o direcciones municipales
2. Articulación hacia lo externo de la Corporación
3. Trabajo articulado y coordinado hacia la comunidad con los distintos sectores municipales.

### **5.2.4 Las acciones deben ser ejecutadas respetando los siguientes mandatos y espacios de actuación para no vulnerar funciones institucionales.**

Esto significa:

1. Respetar los ámbitos de seguridad establecidos en la Ley Marco del sistema Nacional de Seguridad.
2. Respetar los límites de actuación de las distintas instituciones.
3. Respetar el debido proceso.
4. Articular acciones y coordinar (desde los espacios que determina la Ley de Consejos de Desarrollo) Nunca realizar acciones operativas de seguridad.
5. Respetar las normativas y reglamentos de cada institución.

6. Propiciar la participación comunitaria desde un enfoque preventivo y no de control y represión.

### 5.3 Presentación pública del Plan

Es importante presentar públicamente la propuesta liderada por el alcalde y su corporación. Este ejercicio debe realizarse para dar a conocer la iniciativa y generar mejor percepción dentro de las comunidades. Para esto se recomienda la realización de un acto público con coberturas mediática local y nacional, que involucre a todos los actores clave municipales, departamentales y en lo posible a las autoridades de nivel nacional.

### 5.4 ¿Cómo se ejecuta el Plan Municipal?

**Se ejecuta a partir de liderazgo de la corporación municipal y coordinando con los distintos actores en base a los siguientes principios<sup>6</sup>.**

1. Articulación (Ver Manual de Seguridad Ciudadana, un enfoque desde el Municipio. Tomo I y II Colección No. 4)
2. Colaboración y Coordinación (Ver Compendios sobre Descentralización y Relacionamiento Comunitario, Colección No. 2 y No. 3)
3. Dialogo y participación ciudadana (Ver Si Participas, se nota. Colección No.6)
4. Innovación ( Ver 10 Temas de Interés para la Juventud, Colección No. 5)
5. Respeto a la vida y la dignidad de todos y todas. (Ver Manual para el Manejo de la Información Sensible sobre Seguridad y Justicia. Colección No. 7)

---

5 Ver Colección sobre Gestión Local de Seguridad y Justicia con Enfoque Preventivo de IEPADES. 2011.

6 Ver Modelo de Gestión Local de la Seguridad y Justicia con enfoque Preventivo, IEPADES. 2010.

## RECORDANDO

### ¿Qué contenidos debe llevar la propuesta municipal?



La propuesta debe contener los procesos estratégicos (estos se constituyen en la generación de las condiciones para la realización de actividades que propician la solución de las distintas problemáticas y que fueron explicados en la primera parte de esta guía).



En esta propuesta se definen los principales objetivos, actividades, responsabilidades y tiempos. (Puede ver las matrices guías que se plantean en Si Participas se Nota.



Las actividades propuestas deben enmarcarse en los enfoques planteados en la primera parte de esta guía, priorizando la población vulnerable y definiendo acciones para cada uno de estos grupos. (El tomo I y II Seguridad Ciudadana, una visión desde el municipio, 10 temas de Interés para la Juventud)



Recuerde que la implementación de los órganos coordinadores internos de la Municipalidad es básico para el desarrollo de la propuesta, las instancias de toma de decisiones y operativos deben constituirse y ser funcionales.



La propuesta desarrollada es útil como principal insumo para iniciar el proceso de definición de Política Municipal en materia de seguridad y justicia, Este debería ser el objetivo general próximo a alcanzar desde el Gobierno Municipal, generando así capacidades y procesos de largo plazo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Código Municipal de Guatemala, Decreto 12-2002.
- [http://www.cc.gob.gt/index.php?option=com\\_content&view=article&id=219&Itemid=67](http://www.cc.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=219&Itemid=67)
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002.
- Modelo de Gestión Local de la Seguridad y Justicia con Enfoque Preventivo, IEPADES. 2010.
- Colección sobre Gestión Local de Seguridad y Justicia con Enfoque Preventivo de IEPADES. 2011.